



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28017

13/11/2020

70966

AUTOR/A: GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

La partida de 32.652.390 euros en concepto de Transferencias de Capital al exterior corresponde a la “Contribución a EUMETSAT para satélites meteorológicos”, que incluye las contribuciones a los programas satelitales de EUMETSAT.

Sobre esta materia, cabe señalar que la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) ejerce la representación de España en la Organización europea de satélites meteorológicos, EUMETSAT.

EUMETSAT es un organismo intergubernamental, con sede en Darmstadt (Alemania), que se encarga de la gestión y explotación de los sistemas europeos de satélites meteorológicos operativos y de todas las actividades de investigación, desarrollo e industriales para preparar los sistemas futuros.

Se creó mediante un Convenio intergubernamental de fecha 24.5.1983, ratificado por España el 22.1.1985, que entró en vigor en 9.6.1986 y fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 19.11.1986. Posteriormente se realizó una enmienda al Convenio ratificada por España el 23.4.1993 con entrada en vigor el 19.11.2000 y publicado en el BOE de 22.12.2000.

Los Estados miembros contribuyen al presupuesto anual según una escala acordada por el Consejo de EUMETSAT, basada en las estadísticas financieras de EUROSTAT para el Producto Interior Bruto de cada país.

Por medio de la participación en los programas de EUMETSAT, AEMET accede a los datos de todos los satélites meteorológicos geoestacionarios (METEOSAT) y polares (METOP/EPS). Los datos de satélite son utilizados para la predicción de corto



plazo y para el sistema nacional de avisos de fenómenos adversos para Comunidades Autónomas y Protección Civil. Además su utilización es imprescindible para la alimentación de todos los modelos numéricos de predicción que utiliza la Agencia.

El beneficio de la participación en los programas de EUMETSAT se extiende a una amplia comunidad de usuarios españoles, además de AEMET, en el sector científico, académico, y para aplicaciones y servicios.

Además, la industria espacial española participa en el desarrollo de los programas de EUMETSAT, tanto en este organismo como en la Agencia Espacial Europea, lo que supone importantes retornos que en algunos períodos han llegado a ser superiores a la inversión realizada mediante las contribuciones financieras de España. A este efecto, AEMET se coordina con el Centro de Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).

Para finalizar, se remarca que la contribución es obligatoria para España por tratarse de un tratado internacional suscrito por el Estado. De acuerdo al reglamento financiero de EUMETSAT, las contribuciones no pagadas en su debido plazo estarán sujetas a intereses por la deuda. En el artículo 14 del Convenio en vigor, se estipula que el estado miembro que no cumpla las obligaciones financieras, cesará como miembro de EUMETSAT si el Consejo así lo decide.

Madrid, 11 de diciembre de 2020

